



ANT.: Res. Ex. N° 2/ROL D-067-2017, del 15 de septiembre de 2017.

REF.: Expediente Sancionatorio D-072-2016.

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento

Sra. Carolina Silva Santelices

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE.

ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad N° 6.064.530-2, y **RICARDO MELLADO ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.719.194-1; ambos en representación de **SICOMAQ SpA**, en procedimiento administrativo sancionatorio, Expediente ROL D-067-2017, a Ud. respetuosamente decimos:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Artículo Segundo de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, venimos en presentar el Programa de Cumplimiento que se acompaña a esta presentación.

POR TANTO,

A LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE SOLICITAMOS, tener por presentado, en tiempo y forma, este Programa de Cumplimiento y, conforme a su mérito, prestarle aprobación, suspendiendo el procedimiento sancionatorio hasta su ejecución satisfactoria.

A blue ink signature consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN

p.p. SICOMAQ

A blue ink signature with a large, sweeping loop at the beginning and a vertical stroke at the end.

RICARDO MELLADO ORTEGA

p.p. SICOMAQ

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

**PROYECTO
"OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA PARA EL FUERTE DE CORRAL Y PLAZA
DE ARMAS"**

SICOMAQ SpA

COMUNA DE CORRAL, PROVINCIA DE VALDIVIA
REGIÓN DE LOS RÍOS

SEPTIEMBRE 2017

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Antecedentes del Representante Legal

SICOMAQ SpA, sociedad que tiene por objeto la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de viviendas, obras civiles y de ingeniería, entre otras; según consta en Escritura Pública del 27 de diciembre de 2016, otorgada por la notario público, doña Nancy De La Fuente Hernández.

En dicho instrumento público consta que la sociedad será administrada por don Andrés Morandé Larraín, don Ricardo Mellado Ortega y don Gerardo Morandé Errázuriz, quienes actuando de manera conjunta 2 cualesquiera de ellos, cuentan con amplios poderes para representarla. Cabe tener presente que el instrumento ya identificado consta en este procedimiento administrativo.

a) Identificación del titular

Razón Social	Sociedad Ingeniería Construcción y Maquinaria SpA, SICOMAQ
R.U.T.	79.730.570-7
Giro Comercial	Construcción
Domicilio	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago
Provincia	Santiago
Región	Metropolitana
Teléfono	2 2578 2800

b) Identificación del Representante Legal

Representante Legal	Andrés Morandé Larraín
R.U.T.	6.064.530-2
Domicilio	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago
Ciudad	Santiago

Región	Metropolitana
Fono	2 2578 2800
Email	amorande@sicomaq.cl

Representante Legal	Ricardo Mellado Ortega
R.U.T.	7.719.194-1
Domicilio	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago
Ciudad	Santiago
Región	Metropolitana
Fono	2 2578 2800
Email	rmellado@sicomaq.cl

1.2 Antecedentes del Proyecto

SICOMAQ SpA, en adelante SICOMAQ, consiste en una empresa dedicada por más de 30 años a la construcción de obras de ingeniería. En el año 2016, mediante Res. Ex. N° 98/2016 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Ríos, SICOMAQ se adjudicó la ejecución del Proyecto "*Obras de Protección Costera para el Fuerte de Corral y Plaza de Armas*", ingresada al SEIA por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que fue calificada ambientalmente favorable a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 66/2012.

2 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LOSMA") y en el artículo 6° del D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se elaboró el presente Programa de Cumplimiento (en adelante el "Programa") de acuerdo a la estructura metodológica desarrollada por la SMA en la Guía de 2016 publicada en su sitio oficial.

El objetivo general del Programa es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental que se estima infringida, disponiendo que se efectúen todas las acciones que corresponda para dicho objeto y que a través de éstas se mejoren los factores de seguridad asociados, con el objeto de evitar la ocurrencia de eventuales contingencias.

Las acciones asociadas a cada cargo se han propuesto en el orden establecido en la formulación de cargos. De esta manera, el Programa da cuenta de las acciones y metas asociadas a cada exigencia, condición o medida que se estima infringida en la formulación de cargos.

Dando cumplimiento a lo anterior, a continuación SICOMAQ presenta sistematizadamente la información que exigen los cuerpos normativos antes indicados, abordando de esta forma cada uno de los contenidos exigidos para todo Programa de Cumplimiento.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas las infracciones imputadas a SICOMAQ en la formulación de cargos de que da cuenta la Res. Ex. N°1/ROL D-067-2017, así como de sus efectos, indicando los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos.

Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del programa.

Finalmente se expone un cronograma de los plazos comprometidos para la ejecución de las obras y acciones que componen el presente Programa de Cumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUTE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1 a)
ESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones. a) Alteración del muro del MH producto de los pilotes para la construcción de la pasarela N° 1, según se constata, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio, ambos de 2017 y, por otro, según se indicó en el informe de junio de 2017, anexo 3, cargado al sistema de seguimiento SMA por la empresa.
NORMATIVA PERTINENTE	• Ley 17.288/1970, del Ministerio de Educación, Legisla sobre Monumentos Nacionales. • Ley 19.300/1994, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente. • D.S. N° 40/2012 MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción y Meta Charlas de inducción a los trabajadores respecto a la paralización de las obras.	20-05-2017	Copia de los registros de charlas de inducción a los trabajadores que ejecutan la Fase de Construcción del Proyecto.	Reporte Inicial • Registro de asistencia a charla de inducción. • Registro fotográfico en informe de monitoreo subido a plataforma de SMA.	\$0,2 MM
	Forma de Implementación Se realizó charla de inducción a todo el personal, indicando la detención de los trabajos en el área afectada.				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						Impedimentos
2	Acción y Meta	06-04-2017 hasta el alzamiento total de la medida de paralización por resolución del Consejo de Monumentos Nacionales, en los sectores aún afectados a la medida de paralización de las obras	100% de paralización de las obras en los sectores afectados por la medida adoptada por el Consejo de Monumentos Nacionales.	Reporte Inicial - Registro fotográfico que evidencia la medida adoptada. - Ord N° 2130/2017 del Consejo de Monumentos Nacionales, que determinó la paralización de obras. - Ord. N° 3886/2017 del Consejo de Monumentos Nacionales, que desafectó las zonas Tramo 1 y mitad poniente del Tramo 2 (35 m lineales).	\$59.000 MM valor mensual.	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final Resolución que alce la medida de paralización		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	Se delimitó y demarcó el área de interés con buffer respecto al monumento, utilizando malla faenera por el contorno de la excavación. A partir del día 11 de mayo se ha mantenido la medida de paralización en las zonas que no fueron desafectadas por el CMN mediante Ord. N° 2130/2017.			adoptada por el CMN, que será acompañada en el Reporte de Avance que corresponda al mes siguiente de su obtención.		No aplica.
3	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Asesoría de especialista del área de restauración y conservación del patrimonio arquitectónico para evaluación de la afectación al monumento histórico y propuesta de conservación del mismo, en caso que ésta sea procedente.	30 días corridos, desde la aprobación del presente Programa de Cumplimiento.	Informe Final del conservador especialista que determinará, en caso que corresponda, medidas de conservación en el sector afectado del monumento histórico.	- Curriculum Vitae del especialista que realizará la asesoría, que informa sobre la experiencia de este profesional en el área. - Orden de Compra N° X146-38; N° X146-34.	\$1,59 MM	Condición de la pleamar de la Bahía de Corral que impida el acceso del especialista al sector de alteración del MH para su evaluación y eventual propuesta de medidas de conservación.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Visita a terreno del especialista para diagnosticar afectación de la base del muro, que tienen por objeto establecer medidas de conservación, en caso que éstas sean procedentes.			Se emitirá un informe final del conservador especialista en restauración arquitectónica, el cual contendrá el diagnóstico y eventual propuesta		De existir la condición climática señalada, se postergará la visita del especialista hasta que estas condiciones mejoren. Dicho retraso será informado a la SMA

					de conservación del MH.		en un plazo de 5 días hábiles desde su ocurrencia.	
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR								
4	Acción y Meta		90 días hábiles	Obtención de resolución del CMN que otorgue el permiso sectorial contenido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 17.288.		Reportes avance de	No aplica	Impedimentos
	Obtención de la resolución del CMN que otorgue el permiso sectorial para implementar medidas de conservación que el especialista estime pertinente en su Informe Final.							
	Forma de Implementación							
	Se solicitará al CMN el permiso sectorial dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 17.288, asociado a la implementación de medidas de conservación que éste							
				Reporte Final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia		
				Resolución del CMN que otorgue el permiso sectorial requerido para la ejecución de las medidas de		5 días hábiles desde la notificación del Ord. o resolución del CMN que		

	estime pertinentes en su Informe Final.			conservación requeridas por el especialista.		informe de dichas observaciones
2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No aplica)						

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1 b)
ESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones. b) Omisión de remoción de las cuñas TNJC y TEJC, previo al inicio de las obras de excavación y relleno, según se constata en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio de 2017.
NORMATIVA PERTINENTE	- Ley N° 17.288/1970, del Ministerio de Educación, Legisla sobre Monumentos Nacionales. - Ley N° 19.300/1994, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
5	Acción y Meta Creación de metodología y procedimiento de retiro de cuñas TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz)	30/03/2017	Informe de Monitoreo Arqueológico Trimestral meses de octubre 2016 a enero 2017	Reporte Inicial	\$1,59 MM
	Forma de Implementación Procedimiento creado para resguardar la seguridad del personal y los usuarios del paseo costero.				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
				Reportes avance	de		
6	Acción y Meta						
	Se contará con la asesoría de un conservador especialista en restauración y patrimonio arquitectónico para el retiro de las cuñas TNJC y TEJC.	30 días hábiles desde la notificación de la aprobación del presente Programa de Cumplimiento	Se adjunta Currículum Vitae que informa sobre la experiencia de este profesional en el área.	Se incluirá informe técnico emitido por el conservador especialista en restauración y patrimonio arquitectónico			De no poder esta asesoría externa la empresa realizará la evaluación con profesionales que forman parte del equipo asesor de la empresa (arqueólogos, ingeniero, arquitecto).
	Forma de Implementación			Reporte final		\$0,8MM	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia En caso de ocurrencia se dará aviso en un plazo máximo de 5 días hábiles al Consejo de Monumentos Nacionales, después de haber concluido el plazo de esta asesoría, para evaluar la situación.
	Se realizará una visita a terreno para diagnosticar la condición actual de las cuñas para emitir un informe técnico de los procedimientos más adecuados a seguir.			Se emitirá un informe final que el seguimiento de las acciones realizadas.			

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
7	Acción y meta	6	30 días hábiles desde la ocurrencia del impedimento	Informe con alternativas evaluadas por el conservador.	Reportes de avance	\$1,59MM
	Presentación de alternativas por parte del especialista conservador para resguardar la estabilidad del monumento histórico y la seguridad de trabajadores y de los posteriores visitantes.				Informe técnico del conservador, el cual indique la alternativa más eficaz para alcanzar el objetivo.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Se solicitará al conservador que emita un informe con la evaluación de alternativas que reemplacen el retiro de cuñas y que aseguren la estabilidad del monumento histórico, y permitan el objetivo principal de resguardo de seguridad a transeúntes.				Informe técnico del conservador, el cual indique el resultado de las acciones tomadas	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho N° 1 c)				
ESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones. c) No contar con supervisión permanente de arqueólogo, según se constata en la inspección de 6 de abril de 2017.				
NORMATIVA PERTINENTE		• Ley N° 17.288/1970, del Ministerio de Educación, Legisla sobre Monumentos Nacionales. • Ley N° 19.300/1994, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente. • D.S. N° 40/2012 MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
8	Acción y Meta Se implementa supervisión permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto. Además, se procede a cambiar la asesoría de supervisión arqueológica terrestre de la obra, con el fin de contar con profesionales de mayor experiencia.	24-10-2016 hasta 30-04-2017 Primer equipo presente	Supervisión permanente de equipo arqueológico actual.	• Currículum Vitae del equipo de arqueólogos terrestres actual. • Contratos de trabajo del equipo arqueológico terrestre actual. • Registro de turnos del	\$2,5 MM (valor mensual)	
	Forma Implementación de	20-04-2017 inicio hasta el término de obra. Nuevo equipo de trabajo.				

	La empresa verifica que se cumplan los turnos de trabajo cubriendo la totalidad de los periodos de duración de las obras. Se efectúa el cambio de profesionales de arqueología en obra por un equipo de arqueólogos de mayor experiencia.			equipo arqueológico terrestre actual.	
9	Acción y Meta	Charlas de Inducción al personal de la obra respecto a la normativa vigente que protege al Patrimonio Arqueológico.	20-04-2017	Reporte Inicial	No aplica
	Forma de Implementación	El equipo arqueológico terrestre actual realizó charlas de inducción respecto a la normativa aplicable respecto a la protección del Patrimonio Arqueológico.		Registro de asistencia a charla de inducción.	
	Acción y Meta	Cambio y mejoramiento asesoramiento arqueológico.		Reporte Inicial	
10	Forma de Implementación	Contratación de equipo de profesionales del área de arqueología.	20/04/2017 a la fecha	- Curriculum Vitae del equipo arqueológico actual. - Contratos de cada integrante del equipo monitoreo arqueológico.	\$2,5 MM (valor mensual)
				Se realiza cambio en el equipo de apoyo arqueológico de la obra.	

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción y Meta Modificación de la periodicidad de entrega de informes de monitoreo arqueológico comprometido en la RCA	30-04-2017 hasta el término de la Fase de Construcción del Proyecto	Entrega mensual de Monitoreo Arqueológico Terrestre	Reporte Inicial Informes de Monitoreo Arqueológico Terrestre desde Abril a Agosto de 2017	No aplica	Impedimentos No aplica
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se aumenta la periodicidad de entrega de los informes de monitoreo arqueológicos comprometidos por el titular, de entregas trimestrales a mensuales.			Informes de Monitoreo Arqueológico Terrestre desde la aprobación del Programa de Cumplimiento hasta el término de la Fase de Construcción		No aplica

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
12	Acción y Meta	30 días corridos desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Capacitación de la totalidad de los trabajadores respecto de los procedimientos a seguir, en caso de efectuarse hallazgos arqueológicos.	Reportes	de	No aplica	Impedimentos
	avance						
	Forma de Implementación			Registros de los asistentes a las capacitaciones efectuadas por el equipo arqueológico actual.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Se realizarán charlas de capacitación de arqueología dirigidas al personal existente y al recientemente contratado, respecto de las restricciones y normativas que se deben tener en cuenta al trabajar en sectores que cuenten con interés arqueológico.					No aplica	No aplica

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho N° 2				
ESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		Hallazgo y recolección de restos arqueológicos (botijas NCA-1, NCA-2 y NCA-3), sin haber notificado al CMN y manteniendo éstos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas según constató, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y de 19 de julio, ambas de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.				
NORMATIVA PERTINENTE		- Ley N° 17.288/1970, del Ministerio de Educación, Legisla sobre Monumentos Nacionales. - D.S. N° 484/1990 MINEDUC, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. - Ley N° 19.300/1994, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente.				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción y Meta	Entre el 20-04-2017 al 30-07-2017	100% de las piezas encontradas en la obra se encuentran debidamente resguardadas e identificadas.	Reporte Inicial	No Aplica	
	Recopilación de información e identificación de los materiales arqueológicos encontrados dentro de la obra.			Registro de la información referente a los hallazgos de la obra, en formato Excel.		
	Forma Implementación			Planos de ubicación de		
13	Se realizó la revisión de documentos, registros y					

	georreferenciación de los materiales arqueológicos encontrados dentro de la obra, con el fin de clasificar y documentar los hallazgos arqueológicos no previstos registrados, indicando fecha de identificación, estado de conservación, fecha de hallazgo y ubicación general.			los hallazgos de la obra. • Informe de Síntesis de Caracterización De Hallazgos Arqueológicos No Previstos.	
	Acción y Meta Disponer dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso de terceros de almacenaje del material arqueológico recuperado. Se implementa la habitación de infraestructura cerrada y hermética para resguardar los hallazgos encontrados y los futuros que se puedan encontrar.			Reporte Inicial	
14		31-05-2017	Resguardo del 100% de los hallazgos arqueológicos almacenados en las 2 bodegas implementadas	Informe mensual de monitoreo arqueológico, presentado ante la SMA en el mes de agosto, que informa de la implementación de las bodegas de conservación de hallazgos	\$0.4MM
15	Forma de Implementación Se construyó en las instalaciones de faena, 2 bodegas herméticas y cerradas para acopiar y resguardar los hallazgos arqueológicos.			Reporte Inicial Carta de recepción de los materiales arqueológicos hallados, en el	No aplica
	Acción y Meta Gestionar el ingreso de los materiales arqueológicos a un depósito museológico de destino.	10-05-2017	Mantener los hallazgos arqueológicos en condiciones adecuadas.		

						Museo de la Universidad Austral de Chile.			
Forma de Implementación		Se elaboró una solicitud de ingreso de colecciones arqueológicas encontradas en la obra a la fecha, las cuales fueron aceptadas por el Museo de la Universidad Austral de Chile.							
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No aplica)									
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR									
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES			
16	Análisis y conservación de los hallazgos arqueológicos que se encuentren, una vez finalizada la paralización de obras en el sector de Playa La Argolla. Posteriormente, ingreso a su depósito museológico final.	120 días hábiles, desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Mantener el 100% de los hallazgos en condiciones adecuadas para su conservación.	Reportes de avance	\$1,59 MM	Impedimentos del tipo normativo y/o técnicos, tales como desconocimiento del proceso de conservación de hallazgos, traslado de éstos, retrasos en el traspaso a un ente final, proceso administrativo, etc.			
				- Informe técnico que contendrá el análisis elaborado por el especialista. - Informe técnico del conservador, el cual propondrá la disposición final de los hallazgos obtenido a la fecha.					

	<table><tr><th>Forma de Implementación</th><td>Asesoría mediante arqueólogos (especialistas en las distintas materialidades implicadas con experiencia en la región en estudio) y un conservador, respetando la normativa vigente y los requerimientos técnicos del depósito final de destino de los hallazgos arqueológicos no previstos de la obra. Esta asesoría será coordinada por el Equipo de Arqueología del proyecto quien evaluará competencias y especificará profesionales. Asimismo, los análisis y la conservación de los mismos se realizarán de acuerdo al estándar de la institución que recibirá los materiales.</td></tr></table>	Forma de Implementación	Asesoría mediante arqueólogos (especialistas en las distintas materialidades implicadas con experiencia en la región en estudio) y un conservador, respetando la normativa vigente y los requerimientos técnicos del depósito final de destino de los hallazgos arqueológicos no previstos de la obra. Esta asesoría será coordinada por el Equipo de Arqueología del proyecto quien evaluará competencias y especificará profesionales. Asimismo, los análisis y la conservación de los mismos se realizarán de acuerdo al estándar de la institución que recibirá los materiales.			<table><tr><th>Reporte final</th><td>Informe final en el que se reportará el seguimiento de las acciones realizadas y destino de los hallazgos encontrados.</td></tr></table>	Reporte final	Informe final en el que se reportará el seguimiento de las acciones realizadas y destino de los hallazgos encontrados.		<table><tr><th>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</th><td>Una vez se detecten impedimentos del tipo normativo y/o técnicos para llevar a cabo el proceso de disposición final, se notificará dentro del 5º día hábil al SMA para que resuelva sobre la forma de conservar los hallazgos arqueológicos, de acuerdo a la normativa vigente.</td></tr></table>	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	Una vez se detecten impedimentos del tipo normativo y/o técnicos para llevar a cabo el proceso de disposición final, se notificará dentro del 5º día hábil al SMA para que resuelva sobre la forma de conservar los hallazgos arqueológicos, de acuerdo a la normativa vigente.
Forma de Implementación	Asesoría mediante arqueólogos (especialistas en las distintas materialidades implicadas con experiencia en la región en estudio) y un conservador, respetando la normativa vigente y los requerimientos técnicos del depósito final de destino de los hallazgos arqueológicos no previstos de la obra. Esta asesoría será coordinada por el Equipo de Arqueología del proyecto quien evaluará competencias y especificará profesionales. Asimismo, los análisis y la conservación de los mismos se realizarán de acuerdo al estándar de la institución que recibirá los materiales.											
Reporte final	Informe final en el que se reportará el seguimiento de las acciones realizadas y destino de los hallazgos encontrados.											
Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	Una vez se detecten impedimentos del tipo normativo y/o técnicos para llevar a cabo el proceso de disposición final, se notificará dentro del 5º día hábil al SMA para que resuelva sobre la forma de conservar los hallazgos arqueológicos, de acuerdo a la normativa vigente.											
17	<table><tr><th>Acción y Meta</th><td>Solicitar autorización de estándar de bodega de depósito de hallazgos arqueológicos a CMN.</td></tr></table>	Acción y Meta	Solicitar autorización de estándar de bodega de depósito de hallazgos arqueológicos a CMN.	90 días hábiles	Obtención de autorización de instalaciones de bodega.	<table><tr><th>Reportes de avance</th><td> • Solicitud de permiso al CMN. • Eventuales resoluciones que contengan observaciones del CMN a la información remitida en la solicitud. </td></tr><tr><th>Impedimentos</th><td>No aplica</td></tr></table>	Reportes de avance	• Solicitud de permiso al CMN. • Eventuales resoluciones que contengan observaciones del CMN a la información remitida en la solicitud.	Impedimentos	No aplica		
Acción y Meta	Solicitar autorización de estándar de bodega de depósito de hallazgos arqueológicos a CMN.											
Reportes de avance	• Solicitud de permiso al CMN. • Eventuales resoluciones que contengan observaciones del CMN a la información remitida en la solicitud.											
Impedimentos	No aplica											

						Copia de las respuestas a las posibles observaciones que emita el CMN.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho N° 3				
ESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		Intervención de la Playa La Argolla existiendo labores arqueológicas pendientes, consistentes en excavación estratigráfica; recolección de material en superficie; recuperación selectiva de restos asociados al denominado componente 3; y traslado del rasgo 4, según se constató, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y de 19 de julio, ambas de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.				
NORMATIVA PERTINENTE		- Ley N° 17.288/1970, del Ministerio de Educación, Legisla sobre Monumentos Nacionales. - Ley N° 19.300/1994, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente.				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
18	Acción y Meta Charlas de inducción a los trabajadores respecto a la paralización de las obras.	20-05-2017	Copia de los registros de charlas de inducción a los trabajadores que ejecutan la Fase de Construcción del Proyecto.	Registro de asistencia a charla de inducción.	No Aplica	
	Forma de Implementación Se realizó charla de inducción a todo el personal, indicando la detención de los trabajos en el área afectada.					

19	Acción y Meta Labores arqueológicas en Playa la Argolla autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales correspondientes a excavación estratigráfica, Recuperación Selectiva Componente 3 y traslado controlado del rasgo 4. Forma de Implementación	13 al 17 de febrero 2017 Excavación estratigráfica 15 y 20 de diciembre 2016 Recuperación Selectiva Componente 3 29 de marzo 2017 Traslado Rasgo 4	Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132 el cual fue aprobado por CMN y además, realizó la ejecución de estas labores. En anexo 2 se encuentra contrato de trabajo con empresa ARKA encargada de las excavaciones, recuperación selectiva del componente 3 y reposicionamiento de Rasgo 4. Se adjunta en anexo 2 Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales para realizar excavaciones, recuperación selectiva Componente 3 y traslado controlado del rasgo 4.	Reporte Inicial - Informe Preliminar de Caracterización Arqueológica Playa La Argolla, Proyecto Protección Costera Del Fuerte Y Plaza De Corral, De Comuna De Corral, Región De Los Ríos, del mes de abril de 2017. - Entregado al CMN el día 24 de abril 2017 bajo Carta EXT/X-146 N°043/2017 - Resumen Pre entrega Informe Subacuático entregado al CMN el día 24 de abril 2017 bajo Carta EXT/X-146 N°052/2017. - Carta del equipo de arqueología que contienen el resumen ejecutivo de la	\$2,5 MM (valor mensual)
----	---	---	---	--	---------------------------------

						recuperación selectiva del componente 3 y traslado controlado del rasgo 4.		
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN								
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		
20	Acción y Meta	06/04/2017 hasta el alzamiento total de la medida de	Una vez que se ejecutó la medida de paralizar los trabajos en el sector, no hubo intervenciones posteriores en el sector realizados por la empresa.	Reporte Inicial	\$0,2MM	Impedimentos		
	Paralización voluntaria de los trabajos en Tramo 3, Frente 1 de Playa La Argolla			No aplica				
	Forma Implementación			Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia				
	Se delimitó y demarcó el área de interés con buffer respecto al monumento, utilizando malla faenera por el contorno de la excavación, a partir del día 6 de abril.			Informe de monitoreo N°1, del mes de abril de 2017, en el cual se encuentra el registro fotográfico, evidenciando la medida adoptada.		No aplica		
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR								
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		
21	Acción y Meta	120 días hábiles, desde la notificación de la aprobación del	Reanudación de la ejecución de las obras producto del alzamiento de la medida de paralización por parte del CMN.	Reportes avance de	No aplica	Impedimentos		
	Obtención de liberación por parte del CMN para proseguir las obras en Playa La Argolla.	Resolución u Oficio del CMN que alce la medida		No aplica				

21	Forma de Implementación		Programa de Cumplimiento	paralización de las obras.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se requerirá la liberación de las áreas que aún cuentan con la medida de paralización impuesta por el CMN, implementando las observaciones que de este organismo emanen para acceder a dicha liberación.					No aplica
	Acción y Meta					Impedimentos
	Depósito definitivo de materiales arqueológicos en Museo Histórico y Antropológico Maurice Van De Maele.					No aplica
	Forma de Implementación		120 días hábiles, desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Mantener el 100% de los hallazgos en condiciones adecuadas para su conservación.	\$3,2MM	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Aceptación de materiales arqueológicos por Museo Histórico y Antropológico Maurice Van De Maele.					No aplica
	Reportes avance de					Carta de recepción conforme Museo Histórico y Antropológico Maurice Van De Maele.
		Reporte Final				
		Respuesta que acepte los hallazgos para ser depositados en el Museo Histórico y Antropológico Maurice Van De Maele				
2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No aplica)						

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho N° 4				
ESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		Inicio de obras en el MH y ZT sin haber tramitado previamente los PAS sectoriales correspondientes a los artículos 75, 76 y 77 del D.S. N° 95/2001 MINSEGPRES (actuales 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA) según se constató por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y de 19 de julio, ambas de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.				
NORMATIVA PERTINENTE		• Ley N° 17.288/1970, del Ministerio de Educación, Legisla sobre Monumentos Nacionales. • Ley N° 19.300/1994, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente. • D.S. N° 95/2001 MINSEGPRES, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. • D.S. N° 40/2012 MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
23	Acción y Meta Presentación ante el CMN de las solicitudes correspondientes a los permisos sectoriales contenidos en los artículos 75, 76 y 77 del D.S. N° 95/2001 MINSEGPRES, actuales PAS 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA.	12/12/2016 - 21/08/2017	Presentación de las solicitudes para obtener los permisos sectoriales contenidos en los artículos 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA	• Carta ARKA Consultores del 12-12-2016, al ingresada al CMN N°8686 del 20-12-2016, solicitando PAS N°76.	No aplica	
	Forma Implementación de					

	Formulación de antecedentes necesarios para solicitar aprobación de los permisos ambientales sectoriales contenidos en los artículo 75, 76 y 77 del D.S. N° 95/2001 MINSEGPRES, actuales PAS 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA; para su aprobación por parte del CMN		• ORD: N°0465 (02-02-2017) del CMN • Carta SICOMAQ del 26-05-2017, ingresada al CMN el 26-05-2017 • ORD: N°3886 (21-08-2017) del CMN.	
--	--	--	---	--

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
				Reportes de avance	de		
24	Acción y Meta	90 días hábiles, desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Resoluciones que otorguen los permisos sectoriales contenidos en los artículos 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA	- Resoluciones u ordinarios del CMN que informen de requerimientos de información u observaciones relacionadas con los permisos sectoriales solicitados, si los hubieran. - Respuestas del Titular a dichos requerimientos de información u observaciones, si los hubieran		No Aplica	Retrasos administrativos producto de observaciones emanadas del CMN e implementación de dichas observaciones.
				Reporte Final			
	Forma de Implementación			Resoluciones que otorguen los permisos sectoriales contenidos en los			Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia 5 días hábiles desde la notificación del Ord. o resolución

	proporcionando al CMN de la información y acciones adicionales que dicho órgano requiera.			artículos 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA		del CMN que informe de dichas observaciones
--	---	--	--	--	--	---

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No aplica)

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	
		N° Identificador	Acción y meta a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1		Charlas de inducción a los trabajadores respecto a la paralización de las obras.
	2		Paralización de trabajos en el sector para resguardo de la zona afectada
	3		Asesoría de especialista del área de restauración y conservación del patrimonio arquitectónico para evaluación de la afectación al monumento histórico y propuesta de conservación del mismo, en caso que ésta sea procedente.
	5		Creación de metodología y procedimiento de retiro de cuñas TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz)
	8		Se implementa supervisión permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto. Además, se procede a cambiar la asesoría de supervisión arqueológica terrestre de la obra, con el fin de contar con profesionales de mayor experiencia.
	9		Charlas de Inducción al personal de la obra respecto a la normativa vigente que protege al Patrimonio Arqueológico.
	10		Cambio y mejoramiento en el asesoramiento arqueológico.
	11		Modificación de la periodicidad de entrega de informes de monitoreo arqueológico comprometido en la RCA
	13		Recopilación de información e identificación de los materiales arqueológicos encontrados dentro de la obra.
	14		Disponer dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso de terceros de almacenaje del material arqueológico recuperado. Se implementa la habilitación de infraestructura cerrada y hermética para resguardar los hallazgos encontrados y los futuros que se puedan encontrar.
	15		Gestionar el ingreso de los materiales arqueológicos a un depósito museológico de destino.
	18		Charlas de inducción a los trabajadores respecto a la paralización de las obras.

	19	Labores arqueológicas en Playa La Argolla autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales correspondientes a excavación estratigráfica, recuperación selectiva Componente 3 y traslado controlado del Rasgo 4.	
	20	Paralización voluntaria de los trabajos en Tramo 3, Frente 1 de Playa La Argolla.	
	23	Presentación ante el CMN de las solicitudes correspondientes a los permisos sectoriales contenidos en los artículos 75, 76 y 77 del D.S. N° 95/2001 MINSEGPRES, actuales PAS 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA.	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	4	Obtención de la resolución del CMN que otorgue el permiso sectorial para implementar medidas de conservación que el especialista estime pertinente en su Informe Final.	
	6	Se contará con la asesoría de un conservador especialista en restauración y patrimonio arquitectónico para evaluar y diagnosticar las implicancias estructurales del retiro de las cuñas TNJC y TEJC.	
	12	Charlas de capacitación de arqueología dirigidas al personal existente y al recientemente contratado, con el fin de instruir sobre la importancia de contar con la presencia de un profesional del área y los procedimientos a seguir, en caso de efectuarse hallazgos arqueológicos.	
	16	Análisis y conservación de los hallazgos arqueológicos que se encuentren, una vez finalizada la paralización de obras en el sector de Playa La Argolla. Posteriormente, ingreso a su depósito museológico final.	
	17	Solicitar autorización de estándar de bodega de depósito de hallazgos arqueológicos a CMN	
	21	Obtención de la liberación por parte del CMN para proseguir las obras en Playa La Argolla.	
	22	Depósito definitivo de materiales arqueológicos en Museo Histórico y Antropológico Maurice Van De Maele.	

	24	Obtención de los permisos sectoriales contenidos en los artículos 75, 76 y 7 del D.S. N° 95/2001 MINSEGPRES, actuales PAS 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Paralización de trabajos en el sector para resguardo de la zona afectada
	3	Asesoría de especialista del área de restauración y conservación del patrimonio arquitectónico para evaluación de la afectación
	4	Obtención de la resolución del CMN que otorgue el permiso sectorial para implementar medidas de conservación que el especialista estime pertinente en su Informe Final.
	6	Se contará con la asesoría de un conservador especialista en restauración y patrimonio arquitectónico para evaluar y diagnosticar las implicancias estructurales del retiro de las cuñas TNJC y TEJC.
	7	Presentación de alternativas por parte del especialista conservador para resguardar la estabilidad del monumento histórico y la seguridad de trabajadores y de los posteriores visitantes
	16	Análisis y conservación de los hallazgos arqueológicos que se encuentren, una vez finalizada la paralización de obras en el sector de Playa La Argolla. Posteriormente, ingreso a su depósito museológico final.
	17	Solicitar autorización de estándar de bodega de depósito de hallazgos arqueológicos a CMN.
	22	Depósito definitivo de materiales arqueológicos en Museo Histórico y Antropológico Maurice Van De Maele.
	24	Obtención de los permisos sectoriales contenidos en los artículos 75, 76 y 7 del D.S. N° 95/2001 MINSEGPRES, actuales PAS 131, 132 y 133 del D.S. N° 40/2012 MMA.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES

Nº Identificador de la Acción **En Meses** **En Semanas** Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento

1	2	3	4	5	6
1					
2					
3					
4					
5					
6					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

24

24						
ENTREGA REPORTES						
Reporte	En Meses	En Semanas	Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento			
	1	2	3	4	5	6
Reporte Inicial						
Reporte de avance 1						
Reporte de avance 2						
Reporte de avance 3						
Reporte de avance 4						
Reporte de avance 5						
Reporte final						